

## SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Y EL TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de “GOBERNACIÓN”, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/QROO/M1/SSP/18, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante “EL CONVENIO”.

Los recursos federales fueron transferidos el 10 de septiembre de 2021 a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS de “EL CONVENIO”.

En la Cláusula DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES de “EL CONVENIO” se estableció que podrán adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS).

De acuerdo con el informe de la Secretaría Técnica se cuenta con recursos para la reasignación de “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales ascienden a un monto de \$15,444,545.79 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por lo que el Comité de Evaluación de proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021 en lo sucesivo “COMITÉ”, en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18, mediante acuerdo CEPCONAVIM/7SE/188/22092021 por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/584/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el oficio número SSP/CVI/456/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, signado por el Coordinador de Vinculación con Instancias, comunicó a la CONAVIM la aceptación de los recursos reasignados para el proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en la formalización del presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de “EL CONVENIO”, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.
- I.2. Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento jurídico, obran en el expediente de CONAVIM; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.

#### II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del presente instrumento jurídico.
- II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de “EL CONVENIO”, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente.

#### III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio y su Anexo Técnico al ser parte integrante de éste.
- III.3. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, en términos de los Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de “LAS PARTES” obligarse de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula “SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS” de “EL CONVENIO” celebrado 20 de julio de 2021, para el proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18, para quedar como se señala a continuación:

#### “SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

(...)

“GOBERNACION” reasigna la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), para el proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18 mediante acuerdo CEPCONAVIM/7SE/188/22092021 aprobado por el COMITÉ en su Séptima Sesión Extraordinaria.

Por lo que el monto total otorgado a la “ENTIDAD FEDERATIVA” es la cantidad de \$4,162,200.00 (Cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N).

(...)

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Convenio Modificatorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia de “EL CONVENIO”.

**TERCERA.- NOVACIÓN.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “GOBERNACIÓN” acuerdan que en el presente Convenio Modificatorio, no existe novación respecto de “EL CONVENIO”, por lo que este conserva en todos sus términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de lo dispuesto en el presente instrumento.

**CUARTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio Modificatorio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Lucio Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**

##### **Antecedentes**

Con fecha 20 de julio de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de “GOBERNACIÓN”, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/QROO/M1/SSP/18, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Convenio de Coordinación estableció en su cláusula DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES que “EL CONVENIO” podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Comité de Evaluación de Proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18.

##### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 30 de septiembre se suscribió el Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del proyecto, mismos que fue dictaminado mediante oficio UGAJ/DGCCC/733/2021.

Que se hace necesario establecer diversas modificaciones al Anexo Técnico para hacerlo coincidente con la reasignación de recursos, se establecen las siguientes:

##### **MODIFICACIONES**

##### **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

...

##### **f) Monto aprobado:**

\$4,162,200.00 (Cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N)
---

**g) Aportación estatal.**

No aportará recursos, de conformidad con el Oficio número SSP/DS/1451/2021 de 22 de junio de 2021 y SSP/DS/2687/2021 de 05 de octubre de 2021.

...

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se adiciona lo siguiente:

**I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.****Medida de seguridad:**

3. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

3. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

**4. OBJETIVO GENERAL.**

- Fortalecer a los Grupos Especializados para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), en los municipios que cuentan con una alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Fortalecer las herramientas de seguimiento y evaluación de la violencia de género, resultantes de las actividades de identificación, atención y canalización de las víctimas; para que el transporte de datos hacia la plataforma BANAVIM - BAESVIM, se realice de forma eficaz y eficiente.

**5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Contar con indicadores que permitan la toma de decisiones a partir de la identificación, atención y canalización de Servicios a las víctimas.	Fortalecimiento a las capacidades institucionales que permita la recopilación, recolección, procesamiento y transporte de información a partir de la identificación, atención y canalización de las víctimas.	Registros de casos capturados en trimestre actual/Trimestre anterior.	Registro de Casos víctimas en la plataforma BANAVIM – BAESVIM  Publicación de resultados en la página Web.

**II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Actividades	Mes 6 Octubre	Mes 7 Noviembre	Mes 8 Diciembre
Fortalecimiento a las capacidades institucionales que permita la recopilación, recolección, procesamiento y transporte de información a partir de la identificación, atención y canalización de las víctimas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¶

**PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO¶**

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se adiciona lo siguiente:¶

**Cronograma de actividades y gasto.¶**

Actividades	Concepto de gasto	Mes			
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto con IVA incluido
Fortalecimiento a las capacidades institucionales que permita la recopilación, recolección, procesamiento y transporte de información a partir de la identificación, atención y canalización de las víctimas.	Servicio integral para el fortalecimiento a las capacidades institucionales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1,500,000.00
<b>(Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>					

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de las modificaciones lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/QROO/M1/SSP/18, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2021.